

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

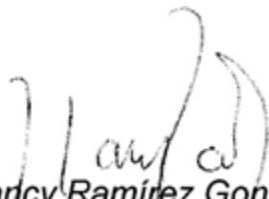
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170171300

Revisada la documentación allegada al plenario, la Juez resuelve:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional Juzgado 3º Civil del Circuito que en providencia de fecha 3 de septiembre de 2021, confirmo el auto proferido por este Juzgado el 10 de marzo de 2021.

2. Por secretaria, procédase al cumplimiento del numeral 2º del auto de fecha 10 de marzo de los corrientes.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 171 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--